

DECRETO N° 3552
PADRE LAS CASAS,

26 SEP 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.-
- 2.- El acta de la sesión ordinaria N° 135 del Concejo Municipal, de fecha 11 de septiembre de 2012, en que se aprobó otorgar en comodato el inmueble municipal ubicado en Custodio Clavel Pérez N° 352, Villa Pulmahue VII, por el plazo de 30 años, renovable, a la Junta de Vecinos "Pulmahue Oriente".
- 3.- El Memorandum N° 374, de fecha 25 de septiembre del 2012, emitido por el Administrador Municipal a la Asesor Jurídico, a fin de elaborar contrato de comodato.
- 4.- El Contrato de comodato de fecha 26 de septiembre de 2012, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y la Junta de Vecinos "Pulmahue Oriente".
- 5.- Las facultades que le confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1.- La solicitud en comodato de la propiedad ubicada en Custodio Clavel Pérez 352, Villa Pulmahue Oriente, por la **JUNTA DE VECINOS "PULMAHUE ORIENTE"**.
- 2.- El acta de la sesión ordinaria N° 135 del Concejo Municipal, de fecha 11 de septiembre de 2012, en que se aprobó otorgar en comodato el inmueble señalado en el Visto N° 2 a la Junta de Vecinos Pulmahue Oriente.
- 3.- La confección del contrato de comodato individualizado en el Visto N° 4.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Comodato, de fecha 26 de septiembre de 2012, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** y la **"JUNTA DE VECINOS PULMAHUE ORIENTE"**, representada por su Presidente don **CARLOS COFRÉ FORCAEL**, por un plazo de 30 años, respecto del inmueble ubicados en Custodio Clavel Pérez N° 352, Villa Pulmahue VII, Rol de avalúo N° 3871-74, de una superficie de 922,38 metros cuadrados, inscrita a nombre de la **Municipalidad de Padre Las Casas a fojas 3865 N° 3614 del Registro de Propiedad del año 2011**, Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

2.- Considérese el contenido de dicho contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
MUNICIPAL
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL
LPT/apf

Distribución:

- Junta de Vecinos Pulmahue Oriente
- Administración Municipal
- Dideco (Organizaciones Comunitarias)
- Asesoría Jurídica. (118625)
- Of. Partes
- Id: 1189151



MUNICIPALIDAD
PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE



De la misma forma, será de responsabilidad exclusiva del comodatario el cumplimiento de las disposiciones legales sobre construcción, urbanización y ambientales a las obras que desarrolle en el inmueble; como también los gastos por los servicios básicos de la sede social.

QUINTO: El plazo de duración del comodato será de **30 años**, renovable tácita y anualmente por periodos iguales, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término, mediante comunicación escrita que deberá enviarse con anticipación mínima de 3 meses al vencimiento del periodo respectivo. Además, al presente Contrato de Comodato podrá ponerse término en conformidad a las reglas generales establecidas en la Ley, aplicable a esta clase de convenciones, o según lo disponga el Reglamento de Sedes Sociales.

SEXTO: La personería por la que actúa don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre de 2008, texto que no se inserta por estimarse innecesario.

La personería de **CARLOS COFRÉ FORCAEL**, para representar a la **JUNTA DE VECINOS PULMAHUE ORIENTE**, consta en el certificado expedido por la Municipalidad de Padre Las Casas, texto que no se inserta por estimarse innecesario.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la comodataria y los restantes a disposición de la comodante.

En comprobante, leída, ratifican y firman.-


CARLOS COFRÉ FORCAEL
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS PULMAHUE
ORIENTE


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

